ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CAL-CD-014-2022, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP- Y ROSA ELENA LOPEZ GIRALDO

Entre los suscritos **JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.272.151, quien actúa en calidad de **Director Territorial Caldas** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, nombrado mediante Resolución Nº 076 del 19 de febrero de 2021 y Acta de Posesión No. 007 del 11 de marzo de 2021, debidamente facultado por la Resolución 1901 del 03 de julio de 2019 para la suscripción de la presente adición a contrato, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos de este documento es **EL CONTRATANTE** por una parte y de otra parte**, ROSA ELENA LOPEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número **24.432.930**, obrando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO CAL-CD-014-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de enero de 2022, las partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO CAL-CD-014-2022, cuyo objeto es "*Prestación de servicios profesionales para el apoyo en el desarrollo de las actividades y procesos generados al interior de la coordinación académica de la Territorial Caldas*", con un plazo de ejecución de 8 meses.

2. Que el valor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION CAL-CD-014-2022, inicialmente se pactó en un valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($24.840.000). Valor soportado por certificado de disponibilidad presupuestal número 7522 del de 2022.

3. Que por error involuntario al momento de realizar el clausulado, se determinó como valor del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.352.184).

4. Que la presente modificación se rige por las siguientes cláusulas:

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CAL-CD-014-2022, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP- Y ROSA ELENA LOPEZ GIRALDO

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. La cláusula quedará de la siguiente manera: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de hasta VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($24.840.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 7522 de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **MODIFICACIÓN** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICIÓN,** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO CAL-CD-014-2022, se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la plataforma SECOP II, y comenzará a causar efecto desde la fecha de terminación del contrato primigenio.

PROYECTÓ*: Valentina Sepúlveda Valencia / Abogada. Territorial Caldas*